ALBERTO EZCURRA MEDRANO

CATOLICISMO Y NACIONALISMO

BX1462
.E99

ADEUM • BUENOS AIRES

CATOLICISMO
Y
NACIONALISMO

ALBERTO EZCURRA MEDRANO

CATOLICISMO
Y
NACIONALISMO

LIBRARY OF PRINCE
MAR 27 1980
THEOLOGICAL SEM

SEGUNDA EDICION

ADSUM
BUENOS AIRES
1939

Es propiedad.
Queda hecho el depósito
que marca la ley.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

PROLOGO

Vamos a trazar en estas páginas, un rápido esquema de las relaciones entre esa verdad absoluta y divina que es el Catolicismo y esa otra verdad parcial y humana — pero verdad al fin — que puede y debe ser el Nacionalismo. Es urgente hacerlo, porque la confusión al respecto es grande. Muchas veces se ha confundido el nacionalismo legítimo y verdadero con aquel nacionalismo EXAGERADO *que la Iglesia condena; y muchas veces también, se ha dado pie para que esa confusión exista. Dios quiera que nuestro trabajo contribuya a disiparla. . . . . .*

Para ello comenzaremos por ubicar al Nacionalismo en ese terrible drama de la Cristiandad que comienza por la Apos-

tasía religiosa y termina con el liberalismo económico y la correspondiente reacción socialista. Esa ubicación es indispensable si se quiere comprender al movimiento nacionalista, que no debe ser contemplado ni juzgado en abstracto, fuera del espacio y del tiempo. Luego veremos la necesidad de que ese Estado nacionalista, cuya esencia ya hemos ubicado, se defina — y lo haga afirmativamente — frente a esa Verdad revelada, a la cual naturalmente se inclina. Estudiaremos a continuación el caso concreto del Estado Argentino, sobre el cual pesan seis siglos de tradición católica que no puede despreciar sin traicionarse. Y finalmente, nos ocuparemos de aclarar algunos puntos referentes a las relaciones de la Iglesia y el Estado.

Una cosa deseamos ante todo, y es no aumentar la confusión. Por eso advertimos que al sostener que el Nacionalismo debe ser católico, más aún, que tiende naturalmente a serlo, no pretendemos que la Iglesia deba ser nacionalista. La Iglesia es indiferente ante las formas políticas, y mal puede ligarse a ninguna porque está por encima de ellas. Pero — en la realidad histórica — las formas políticas no son indiferen-

tes ante la Iglesia. Unas han nacido bajo el signo del Error y éste las ha penetrado hasta la médula. Otras han nacido como reacción contra el Error, buscan a tientas la Verdad, y muchas veces la encuentran. Entre estas últimas está el Nacionalismo. Roguemos a Dios porque la encuentre siempre. Y cuando esté desorientado, ayudémosle a ver, en vez de reprocharle su ceguera.

A. E. M.

UBICACION DEL NACIONALISMO

Hubo un tiempo en que la semilla del Divino Sembrador, regada con la sangre de los mártires, floreció en la cultura más magnífica de la historia universal. En esa Edad feliz, que se llamó Edad Media, existía una Cristiandad, en cuyas diversas funciones imperaba una subordinación jerárquica. La cristiandad medieval era como un hombre en quien el alma (la teología) preside a la inteligencia, voluntad y sensibilidad (filosofía, política y arte) y éstas al estómago (la economía).

Así ocurrió durante muchos siglos. La humanidad cristiana vivía su cristianismo, se había incorporado a Cristo, formaba parte de su Cuerpo Místico y el Espíritu Santo

la vivificaba. Por eso la Religión floreció en el misticismo de San Bernardo y San Buenaventura, la filosofía en la inteligencia de San Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino, y el arte en manifestaciones tales como las catedrales góticas, los frescos de Fray Angélico y la *Divina Comedia* del Dante. La política floreció también en la prudencia de los Reyes Santos: Fernando en España; Luis, en Francia; Enrique, en Alemania; Esteban, en Hungría; Eduardo, en Inglaterra; Canuto, en Dinamarca, y tantos otros reyes que rigieron sabiamente los destinos de sus pueblos y a cuya muerte pudieron decir las crónicas — como lo dicen de San Fernando — que "los hombres se mesaban las barbas, y las mujeres se arrancaban los cabellos y sin atender al decoro de sus personas, salían por las calles llorando y poblando de clamores el aire". Y finalmente, floreció también la economía en las corporaciones medievales, que ajustaban la producción al consumo, aseguraban la paz social y ofrecían al obrero las ventajas del socorro mutuo y la cooperación, la seguridad de hallar trabajo y la representación política.

Las consecuencias benéficas de esa cultu-

ra cristiana fueron incalculables. León XIII las resumió así en su encíclica *Inmortale Dei*: "Si la Europa Cristiana domó las naciones bárbaras y las atrajo de la ferocidad a la mansedumbre y de la superstición a la luz de la verdad; si rechazó victoriosamente las invasiones de los musulmanes; si obtuvo el primado de la civilización y es ahora conductora y maestra de las gentes en todo género de laudable progreso; si pudo con verdaderas y amplias libertades regocijar a los pueblos; si para alivio de humanas miserias sembró por doquiera instituciones sabias y bienhechoras, no cabe duda de que en gran parte es deudora a la religión, en la cual encontró inspiración y ayuda para la grandeza de tantas obras".

Por lo común, la apostasía individual comienza por la *sensibilidad* con el consentimiento de la *voluntad;* luego el *alma* se rebela contra Dios; después la *inteligencia* pretende justificar esa rebelión; por último la *voluntad* se fija definitivamente en el mal; y alejado el hombre de Dios, no tiene más ley que su interés personal, sus apetitos, su *estómago,* para decirlo en una sola palabra simbólica y gráfica. Un proceso análogo ha seguido la Apostasía universal. Lo primero

que cedió en la Cristiandad medieval fué la sensibilidad, o sea el arte (Renacimiento) y la voluntad, o sea la política (rebelión de Felipe el Hermoso contra el Papado); luego se corrompió el alma o sea la religión (Reforma); después la inteligencia o sea la filosofía (Racionalismo cartesiano); más tarde y en forma definitiva la voluntad, o sea la política (Democracia); y finalmente predominó el estómago, o sea la economía (Capitalismo).

Tal fué el ciclo seguido por la humanidad cristiana en su alejamiento de Cristo. Pecado de orgullo, que renueva en la Humanidad el pecado de Adán y el pecado de Luzbel, y que la hace caer por segunda vez ante el "seréis como dioses" de quien dijo a Dios: *non serviam.* El hombre se aisla de Cristo y se repliega en sí mismo; pretende "sentarse en el templo de Dios y mostrarse como si fuese Dios" (II Tesal. II - 4). Al hacerlo desciende del orden sobrenatural a que Dios lo había elevado y se ve reducido a su naturaleza caída. Y como quien no está con Cristo está contra El (Luc. XI - 23) se hace siervo del Demonio y prepara los caminos del Anticristo, bajo la dirección secreta de Israel.

El Renacimiento fué la primera etapa. "Fué — dice Berdiaeff — una empresa grandiosa que consistió en buscar las fuerzas del hombre en su libre juego. El hombre se imaginó que toda la vida podía estar sometida a su arte. El hombre volvió sus ojos hacia esa naturaleza que en la Edad Media sentía dominada por el mal. Dentro de la naturaleza buscó las fuentes de la vida y de la creación. Y en el comienzo de sus relaciones con ella la sintió revivir, regenerarse. La naturaleza quedó libre del anatema. Se cesó de temer a los demonios que tanto asustaban a las gentes de la Edad Media. Insensiblemente en cuanto a sí mismo, el hombre penetró en el torbellino de la vida natural, pero no se unió a la naturaleza en la parte más íntima de ésta. Se sometió espiritualmente a su materialidad, pero quedando separado de su alma".

La segunda etapa — ya que la rebelión de la Reyecía contra el Papado coincide en el tiempo, aproximadamente, con la primera — es la Reforma protestante. La primacía de lo natural, de lo humano, buscada por el Renacimiento, le preparó el terreno. Para Lutero no existe una Verdad divina, objetiva, absoluta, sino verdades humanas,

subjetivas, relativas. Nada es superior a la conciencia individual: el libre examen es el principio supremo que debe regir la conducta del hombre en la vida.

La tercera etapa es el racionalismo cartesiano. "Mi mente existe luego Dios existe". Tal es la base del sistema de Descartes, que es, en cierto modo, el libre examen de la Reforma introducido en la filosofía. Descartes presupone un conocimiento humano *intuitivo* cuanto a su modo, *innato* cuanto a su origen, *independiente de las cosas* cuanto a su naturaleza; un conocimiento humano al que atribuye las cualidades del conocimiento angélico. El conocimiento racional es para él algo así como una *revelación natural* y nuestras ideas, como las especies infusas en el ángel, tienen su regla inmediata en Dios, no en las cosas. Esta independencia de la razón respecto del origen sensible de nuestras ideas, respecto del objeto, conduce a reivindicar para la inteligencia humana la autonomía perfecta, la independencia absoluta. Es la idea madre de todas las libertades modernas. "A pesar — dice Maritain — de su poderoso apego personal a la disciplina y a la autoridad en materia política, Descartes está así, en un sen-

tido muy elevado, en el origen de la concepción individualista de la naturaleza humana. Desde muy lejos, pero con toda seguridad, prepara el camino al hombre de Juan Jacobo".

Y ya estamos, llevados por la pendiente, en la cuarta etapa: el Liberalismo democrático. Si — como afirma Lutero — el libre examen, o sea el parecer individual, es el principio supremo; si — como supone Descartes — la inteligencia humana es autónoma e independiente ¿cuál será la norma suprema en el orden político? La doctrina clásica del buen gobierno tenía por norma la supremacía de la ley natural, fundada en la naturaleza humana y en el orden de las cosas. A ella debía adaptarse la ley positiva, orden de la recta razón, dada por el poder legítimo, en vista del bien común. Rousseau rechaza todo eso. Para él no hay más ley que la suma de pareceres individuales o inteligencias autónomas. La ley suprema es la voluntad de la mayoría; y el pueblo, el único soberano.

La quinta y última etapa es el Capitalismo. En ella vemos la influencia de las etapas anteriores. "La concepción (el alma, la forma) que se forjará entonces el hom-

bre de la economía — dice Julio Meinvielle — será el de una estructura mecánica, substraída a la regulación humana (Descartes), con expansión individual ilimitada (Rousseau), destinada a multiplicar en forma ilimitada la ganancia (Lutero)".

Así, pues, sobre la base del maquinismo cartesiano, el individualismo rousseauniano y la avaricia luterana, nació el Capitalismo, sistema económico que busca el acrecentamiento ilimitado de la ganancia por la aplicación de leyes económicas mecánicas. Este sistema preside una era de gran expansión económica, de verdadera primacía económica, y por tanto, de economía invertida, puesto que dicho predominio no es de la esencia de la economía ya que, como hemos dicho, el estómago debe estar subordinado a la cabeza y al alma. Julio Meinvielle, en su obra "Concepción Católica de la Economía" (pág. 241), resume admirablemente esta inversión: "La economía economista —dice— es inevitablemente invertida, en ella se consume para producir más, se produce para vender más, se vende más para lucrar más, cuando la recta ordenación económica exige que la finanza y el comercio estén al ser-

vicio de la producción y ésta al servicio del consumo y el consumo al servicio del hombre y el hombre al servicio de Dios".

La Apostasía, después de haber trastornado la humanidad cristiana desde el alma hasta el estómago, ha terminado por fin su ciclo. Pero ha trastornado un orden natural que no se podía violar impunemente y ahora sufrimos las consecuencias de ese pecado de cinco siglos. A esa humanidad apóstata podemos aplicar las palabras de Jesucristo acerca de los falsos profetas: "Por sus frutos los conoceréis". El fruto de cinco siglos de apostasía, el fruto de haber rechazado la gracia de ser divinizados por Cristo, pretendiendo divinizarnos nosotros mismos sobre la base de nuestra naturaleza caída, el fruto de esa horrible locura, es la tremenda crisis a la cual el mundo se halla avocado. Crisis total: religiosa, moral, filosófica, artística, política y económica. Hemos caminado durante siglos sobre bases falsas y ahora se produce lo que tenía que producirse: el derrumbe, el caos, la confusión.

Ante semejante desastre, la reacción tam-

bién tiene que producirse y se produce. Pero puede producirse inteligentemente, rectificando el mal camino andado e intentando volver, no a la Edad Media, porque la historia no retrocede, pero sí a "una nueva Edad Media", como la llama Berdiaeff; o puede producirse inconscientemente, ciegamente, sin otro resultado que agravar el caos y acentuar la confusión. Volviendo al símil de la apostasía individual, la conversión debe empezar por la gracia, por el alma, es decir por la religión. Es necesario restaurar todo en Cristo y lo primero que necesita ser restaurado en Cristo, son los cristianos. La conversión de los cristianos al Cristianismo es la condición esencial para la restauración de un orden cristiano en el mundo. A Dios gracias, esta conversión, aunque en pequeña escala, ha comenzado ya. En la Acción Católica, en las *élites* católicas de cada país, hay un retorno a la vida cristiana y un mejor conocimiento del Catolicismo. Y es digno de notarse que, como fruto de este movimiento de reacción religiosa, surgen reacciones parciales en los otros campos alterados por la Apostasía. Surgen así el neotomismo en filosofía, una cierta sencillez como penitencial en el arte moderno, y una concepción católica de

la política y de la economía, cuya noción se había perdido con el auge del error. Y no se diga que el Catolicismo se entromete en campos que no le pertenecen, porque si bien es cierto que su fin es esencialmente espiritual, también es cierto que lo espiritual es lo primero y por consiguiente debe inspirarlo todo. El Catolicismo es la Verdad, y por tanto, en cuanto hay una filosofía, una política y una economía *verdaderas,* hay una filosofía, una política y una economía *católicas.* Prueba de ello la tenemos al estudiar la Apostasía. Bastó que la Reforma negase la Verdad Absoluta para que a la larga esta negación hiciera sentir sus consecuencias bajo la forma de una serie de errores filosóficos, políticos y económicos.

Desgraciadamente, el mundo moderno no está en condiciones de aprovechar las ventajas de una reacción católica. El mundo bestializado por la Apostasía, el mundo burgués actual, es incapaz de sentir la crisis religiosa o filosófica, pero siente la crisis económica. Está incapacitado para recibir la gracia divina o simplemente para pensar, pero no para

sentir dolor de estómago. Como lo siente, porque la voracidad capitalista lo ha provocado, reacciona; pero su reacción, permítasenos la palabra, es puramente estomacal. Y esa reacción es el Socialismo.

El Socialismo reacciona, en efecto, contra el Capitalismo liberal, pero reacciona ciegamente, instintivamente, materialmente. Combate los efectos económicos de la Apostasía pero se solidariza con las causas y el resultado de esta contradicción es que no logra extirpar ni aún los efectos que combate. Luchando contra el Capitalismo, no consigue ni aún salirse del Capitalismo. Lo único que hace es suplantar el Capitalismo liberal por el Capitalismo marxista, suplantar la oligarquía de los multimillonarios, por la oligarquía de una minoría proletaria convertida en Estado. Suprime un capitalismo específico, el liberal, al proclamar el colectivismo frente al individualismo; pero no suprime al capitalismo genérico porque deja subsistente su raíz más honda: la avaricia. Exactamente lo mismo que el liberal, el Capitalismo marxista pretende apurar la aceleración económica para obtener el máximum de rendimiento y realizar en la tierra la felicidad económica, la felicidad del estómago.

Ambos padecen la misma enfermedad: un predominio económico que la esencia de la economía rechaza. Y la humanidad enferma, indigestada por la voracidad capitalista, no se sana cambiando de postura.

El remedio escapa a las fronteras del Socialismo. No se puede curar el mal de abajo para arriba, cuando las causas están arriba. No se puede curar con remedios materiales, cuando el mal es espiritual. Habría que comenzar por destruir la raíz de esa avaricia común a los dos capitalismos y ello no se logra sin un concepto cristiano de la vida, que no es una meta definitiva, sino un "valle de lágrimas", tránsito hacia otra vida mejor. Habría que restablecer la primacía de la religión sobre la política y de ésta sobre la economía. Habría que hacer, de acuerdo con la frase ya citada, que "la finanza y el comercio estuviesen al servicio de la producción y ésta al servicio del consumo, y el consumo al servicio del hombre y el hombre al servicio de Dios". Pero esto, volver a establecer la primacía del alma y de la cabeza sobre el estómago, no es fácil para esta humanidad sibarita. El remedio es duro: penitencia dolorosa de los desórdenes pasados. Y la huma-

nidad actual es un niño mal criado: el remedio no le gusta y prefiere cambiar de postura. . .

La reacción económica fué la primera en producirse, pero no es la única. Era evidente que el cambio de postura no curaba a la humanidad enferma y el ensayo hecho en Rusia dejaba bastante que desear. Por otra parte, la crisis política también se hacía sentir intensamente. Era cada vez mayor el desprestigio de la democracia y pese a las disculpas de sus fervientes sostenedores que atribuían las fallas al hombre con tal de salvar al sistema, se fué haciendo carne la idea de que era preciso encontrar otros sistemas más adaptables al hombre. Surgió entonces una fuerte reacción, ya en un orden más elevado que el económico, pero sin descuidar éste; reacción a la vez contra el Liberalismo y contra el Socialismo. Fué la reacción política encarnada en el *Nacionalismo.*

Si hubiéramos de caracterizar en pocas palabras el movimiento nacionalista diríamos que preconiza un gobierno fuerte y un régimen corporativo como reacción con-

tra el individualismo liberal; y el culto de Dios y de la Patria y una exaltación de los valores morales como reacción contra el ateísmo, internacionalismo y materialismo marxistas.

En nuestro símil de las dos apostasías, individual y universal, habíamos llamado *estómago* a la economía y habíamos calificado al socialismo como reacción *estomacal*. A la política la habíamos identificado con la *voluntad*. Esto nos va a señalar la importancia enorme de la reacción nacionalista. En la humanidad descarriada, el Nacionalismo es, no ya la reacción ciega e instintiva del estómago dolorido, sino la reacción de algo tan importante como lo es la *voluntad*. Y esto, si bien nos debe llenar de esperanza en lo que respecta al porvenir del mundo, nos llena, también, de un ferviente deseo de que esa voluntad acierte el camino. Ya es mucho que haya reaccionado; pero eso sólo no basta. Si el estómago sólo pudo reaccionar ciegamente en un sentido, la voluntad, que es una facultad intelectiva, puede hacerlo — y de hecho lo está haciendo — en varios. De que en definitiva lo haga en el sentido de la Verdad, depende en gran parte el enderezamiento del mundo en estos trágicos tiempos.

EL ESTADO NACIONALISTA Y EL CATOLICISMO

Ante el Catolicismo (Verdad divina) y la Apostasía (Error humano), el Estado, como el individuo, tiene que definirse. No se trata de una mera conveniencia sino de una necesidad imprescindible, de la cual no se puede escapar. Ante el problema de si dos y dos son cuatro se pueden adoptar tres actitudes: afirmar que dos y dos son cuatro; negarlo, sosteniendo, por ejemplo, que dos y dos son cinco; y declararse indiferente. No se crea que esta última no es una definición: es definirse por la indiferencia entre la verdad y el error. Definición absurda, porque tal indiferencia no es posible en la realidad de la vida. Si yo opto por desinteresarme del problema de si dos y dos son cuatro, llegará un

momento, llegarán mil momentos en que tendré que sumar esas dos cantidades y definir, en tal o cual caso concreto, lo que no había querido definir en abstracto. Lo probable es que opte entonces por lo que más me conviene. Si me deben dinero diré que dos y dos son cinco y si tengo que pagar una cuenta diré que son tres. Y si mi deudor o mi acreedor protestan me consideraré ofendido y les diré que no se metan en mis asuntos. Todo esto es ridículo, y sin embargo, tal es y ha sido siempre la actitud del Estado que no se define ante la Verdad y el Error.

Entre el Catolicismo y la Apostasía el Estado no tiene otro recurso que definirse, sea reconociendo al Catolicismo como religión verdadera y adoptándolo por consiguiente como religión de Estado, sea negándolo y reconociendo oficialmente la Apostasía, como lo hacen los países protestantes o cismáticos (1), sea finalmente declarándose neutro, lai-

(1) Nos referimos aquí a los países de la Cristiandad. El caso de pueblos de otras religiones, como mahometanos, brahmanes o budistas, queda por tanto fuera de nuestro estudio, ya que en ellos no se puede hablar de apostasía. Y en cuanto al caso de que el Estado se declare no ya protestante, cismático o indiferente, sino contrario a la Religión, no se trata sino de un paso más avanzado en la Apostasía. Frente a la Teocracia medieval esos Estados instauran la Satanocracia moderna.

co. Esta última es la posición clásica del Estado liberal.

El Estado liberal — como ya lo hemos dicho — parte de la base luterana de que el parecer individual es el principio supremo, y de la base cartesiana de que la razón es autónoma. Al apartarse de Cristo y hacerse puramente humano, substituye el principio sobrenatural de la Fe por el principio naturalista de que la razón es la única fuente de la verdad. Nada tiene que hacer en esta doctrina un Dios, origen de todo poder, ni una ley natural creada por Dios que se imponga a la razón humana. La fuente de todo poder no está en Dios sino en el hombre. La soberanía pertenece al conjunto de los hombres, considerados a este efecto como unidades matemáticas, iguales todas.

Las consecuencias espirituales de esta doctrina, han sido sintéticamente resumidas en los siguientes términos por León XIII, en su encíclica *Inmortale Dei*: "De autoridad divina no se habla, como si Dios no existiese o no tuviese providencia alguna de la humana familia, o no tuviesen ni los individuos ni la sociedad ninguna obligación hacia Dios o bien como si se pudiese dar soberanía que no reconociese de Dios mismo su origen, su

fuerza, su autoridad. De ahí, como claramente aparece, el Estado no vendría a ser en substancia sino la multitud, árbitra y moderadora de sí misma, y porque el pueblo es considerado como la fuente de todo derecho y de todo poder, es lógico que el estado se desligue de todo deber hacia la Divinidad; que no se profese oficialmente ninguna religión; ni se crea obligado a averiguar cuál sea entre las muchas, la única verdadera; ni anteponer una a la otra ni a favorecer una más que a otra, sino dejar a todos igualmente libres, a fin de que no resulte perjuicio al orden público. Será también lógico abandonar la religión a la conciencia de los individuos; dar plena libertad a cada uno para seguir la que más le plazca y también ninguna, si así le agrada. De aquí la libertad de conciencia, la libertad de cultos, la libertad de la prensa".

El resultado de esa neutralidad en abstracto, no es otro que el despojo de los derechos de la Iglesia en cada caso concreto. Laica habrá de ser la legislación, así quede malparada la moral cristiana. Laicas serán la política y la administración, los "curas" nada tienen que hacer con ellas. Laica será la escuela, como si silenciar el catolicismo no

equivaliese a negarlo. Laica será la vida de los ciudadanos, el nacimiento, el matrimonio, la muerte, los funerales, como si en el hombre católico se pudiesen desdoblar la calidad de hombre y la de católico. Laica será la beneficencia, simple función administrativa en vez de obra de amor. Laica será la moral, como si fuese posible prescindir en ella de las obligaciones del hombre que dimanan de su fin sobrenatural. La Religión, la Verdad misma, previamente disminuída y equiparada mediante la libertad de culto a todos los errores, deberá someterse al Estado laico. Este podrá impedir nuevas fundaciones de órdenes religiosas y disminuir el número de las existentes, podrá despojarlas, dificultar su acción o proscribirlas; podrá despojar a la Iglesia de sus bienes; podrá suprimir las inmunidades eclesiásticas; podrá entrometerse en la educación y nombramiento de los clérigos y en el gobierno de las iglesias. Todo eso cuando no lleve sus ataques al Papado y pretenda fundar iglesias nacionales, independientes de Roma, como lo ha intentado en más de una oportunidad. Y es que en rigor la pretendida neutralidad no existe, no es más que una farsa. Aunque no reconozca oficialmente la Apostasía, el Es-

tado liberal, al no reconocer a Dios sus derechos, es protestante de hecho. Otra vez se cumple aquí la sentencia de Jesucristo: "Quien no está conmigo, está contra mí".

Nos hemos referido aquí a las consecuencias espirituales del Liberalismo. No fueron menores ni menos perjudiciales en el orden temporal sus consecuencias políticas. Podríamos sintetizarlas así: Falta absoluta de espíritu tradicional, continua oscilación entre anarquía y despotismo, propensión al libertinaje y la igualación revolucionaria, y manía por el sufragio universal. El análisis de cada una de estas consecuencias nos llevaría muy lejos y excedería el propósito de nuestro estudio. Por otra parte es actualmente innecesario. En el sufragio universal, por ejemplo, sólo creen hoy los tontos que lo admiran y los pillos que lo explotan. Y ni a unos ni a otros es posible convencer.

Contra las desastrosas consecuencias políticas del Liberalismo reacciona el Nacionalismo, movimiento esencialmente político y secundariamente económico, ya que en él — según la interpretación de Gino Arias, que

es, por otra parte, la más acertada — la economía se desenvuelve por propio movimiento, pero bajo la regulación política del estado, aunque sin importar una concepción estatolátrica.

El Nacionalismo, decimos, es un movimiento esencialmente político. Su campo de batalla es la política y su fin la supresión del Estado Liberal y la instauración del Estado Nacionalista. ¿Significa esto que el Nacionalismo debe prescindir de todo lo que no sea política y economía y, siguiendo las huellas del Estado liberal que combate, no definirse ante la Verdad absoluta? *No.* En primer lugar por que *no puede* hacerlo, ya que al Estado nacionalista, como al liberal, se le presentarán en su gestión mil casos concretos en que tendrá que definirse aunque no quiera. Y en segundo lugar — segundo en nuestra enumeración, pero primero por su importancia — porque *no debe* hacerlo.

El Nacionalismo jamás debe perder de vista su *ubicación* en el terrible drama de la Cristiandad. Jamás debe olvidar su gloriosa calidad de *reacción* contra la Apostasía. No debe olvidar que si bien es una reacción esencialmente política, el mal que combate no es exclusivamente político, ni siquiera princi-

palmente político, sino que obedece a causas filosóficas y religiosas a las cuales necesita remontarse para acertar en su acción política, como la voluntad necesita estar guiada por la razón y por el alma si no quiere ser víctima de sus propios caprichos. Debe ser una reacción, no ciega e instintiva como el Socialismo, sino inteligente y consciente de sí misma; no encerrada en la política como el Socialismo en la economía, sino amplia de miras, porque el dominio de la voluntad es más amplio que el del estómago. De otro modo, el Nacionalismo fracasará como fracasa el Socialismo. Se contentará con podar las ramas de la Apostasía, en vez de arrancar el árbol de raíz. Más aún, quedará enredado en el árbol y se convertirá en una rama nueva. Así como el Socialismo, por no poder salirse de lo económico, no pudo extirpar ni el mal económico que combatía, el Nacionalismo, si quiere permanecer exclusivamente en lo político, no logrará salirse ni siquiera del Liberalismo. Opondrá al Liberalismo un estado corporativo, trasladará la soberanía del pueblo al Estado. Al absolutismo de las mayorías habría sucedido el absolutismo del Estado. Siempre estaríamos en lo mismo: predominio de la voluntad huma-

na, de la naturaleza humana caída, con todas sus imperfecciones. Sería un nuevo cambio de postura. Y la humanidad seguiría enferma.

En el movimiento nacionalista no existe, afortunadamente, la indiferencia ante Dios. Por reacción contra el escepticismo democrático y contra el materialismo marxista, el nacionalismo cree en Dios, el nacionalismo es espiritualista. "El estado fascista — dice Mussolini — no permanece indiferente ni frente al hecho religioso en general, ni frente a esa religión positiva particular que es el catolicismo italiano... En el estado fascista la religión es considerada como una de las manifestaciones más profundas del espíritu y en consecuencia, no solamente es respetada, sino defendida y protegida".

El peligro para el Nacionalismo en el terreno religioso, no consiste, pues, en la indiferencia liberal o en la negación marxista. El verdadero peligro reside en que, siendo el Nacionalismo una reacción esencialmente *política,* dé a lo político una primacía que no le corresponde, análoga a la que da el Socialismo a lo económico. Dar a lo político primacía sobre lo espiritual, significaría dar a la voluntad humana primacía sobre la razón

y sobre el alma, cuando el orden de las cosas exige que la voluntad esté dirigida por la razón y ésta sometida a Dios.

En el mundo actual, apóstata desde hace cinco siglos y acostumbrado ya a su propia apostasía, ese es el verdadero peligro para el Nacionalismo. Colocar *dentro* del Estado lo que está *por encima* del Estado. Subordinar la Religión al Estado, lo divino a lo humano. Pretender que Dios se transforme en funcionario público. Tal es el peligro. Y curiosa coincidencia: Caer en eso significa hacer *de jure* lo que el Liberalismo realiza *de facto*. Prueba evidente de lo que afirmábamos antes: que el Nacionalismo, cuando es exclusivamente político no logra salirse del Liberalismo. La diferencia estriba en que el Estado liberal es naturalmente hostil a la Religión, y en cambio el Estado *estatista* la protege mientras no se opone a sus intereses. Pero en ambos casos la Religión es considerada desde un punto de vista puramente humano. Y si el Estado estatista la protege es tan sólo porque la considera *útil*. "El estado no tiene una teología, pero tiene una moral", dice Mussolini. Ahí está el error. El Estado no tiene una teología, pero hay una Teología que se

impone al Estado. La Religión es algo más que un freno para las multitudes: es la Verdad revelada.

Veamos cuál ha sido en el terreno de los hechos, la política religiosa del Nacionalismo. Y como no existe uno solo, ya que presenta modalidades distintas según la tradición y la idiosincracia de cada país, nos referiremos brevemente a sus tres realizaciones más típicas: el nacionalismo español, el fascismo y el hitlerismo.

En España, país de larga y gloriosa tradición católica, el Nacionalismo tenía que concretarse en un Estado informado por principios católicos. Nacido de una guerra que fué primordialmente una lucha en defensa de la fe, contra sus enemigos visibles (Liberalismo y Comunismo) e invisibles (Judaísmo y Masonería), el Estado nacionalista español tenía que ser auténticamente católico. No podía esperarse otra cosa de la combinación de un movimiento cristianísimo y tradicionalista como el Carlismo, con otro tan bien orientado en su reacción política y económica como el Falangismo. Y co-

mo si esto no bastara, ahí está para complementarlo y ponerle su sello definitivo el profundo catolicismo del Caudillo de la Nueva España. No vamos a citar textos, que por otra parte abundan. Es en la obra toda de Franco, así en la guerra como en la paz, donde resalta el espíritu cristiano. Lo mismo en las misas celebradas en el frente de batalla como en el Sagrado Corazón reinando hasta en el pecho de los moros. Lo mismo en las leyes sociales como en las políticas o religiosas. Los remilgos de ciertos filósofos han sido de sobra rebatidos y están demasiado desacreditados para que insistamos en ellos. La verdad se ha impuesto y se seguirá imponiendo a medida que el nuevo estado español desarrolle su obra de recristianización y de rehispanización de España (1)

En Italia, la situación era distinta. Si bien se trataba también de un país tradicionalmente católico, el conflicto del Papa con la casa de Saboya impidió durante 70 años, que un italiano pudiese a la vez ser fiel a su

(1) El caso del Estado español, con ser el más reciente y el más importante, no es el único. En Portugal existe un régimen nacionalista cristiano y existió también en Austria, antes de su absorción por la Alemania nacional-socialista.

religión y a su patria. Esa dualidad favoreció la concepción puramente política del Estado. Y por otra parte el jefe del fascismo no provenía del campo católico, sino del socialismo. Debido a esas causas, el movimiento fascista no fué *doctrinariamente* ortodoxo. "Para el fascismo — escribía Mussolini — todo está en el Estado y nada humano ni espiritual existe y *a fortiori* nada tiene valor fuera del Estado". Eso es estatismo puro y recuerda demasiado aquella proposición XXXIX del *Syllabus,* condenada por Pío IX: "El Estado, como origen y fuente de todos los derechos, goza de un derecho tal, que no admite límites". (1)

Afortunadamente, los errores doctrinarios del fascismo encontraron amplia compensación en el genio de Mussolini. Hombre de acción y no teólogo, pudo equivocarse en sus concepciones teóricas, pero acertó siempre en la práctica, dando muestras de comprensión y flexibilidad dignas de encomio. Cada vez que sus actos gubernativos motivaron protestas de la Santa Sede, ha respetado esas protestas con un digno silencio impuesto a sus adeptos y ha rectificado concretamen-

(1) Véase, además, el Apéndice.

te los hechos que las originaron. Y sobre todo ha realizado mediante un tratado y concordato admirables, no sólo el reconocimiento expreso del Catolicismo como religión oficial, sino también, los tres actos más fundamentales mediante los cuales puede un Estado reconocer la primacía de la Iglesia en el orden espiritual: reconocimiento de la soberanía temporal de la Santa Sede, reconocimiento del carácter sacramental del matrimonio e implantación de la enseñanza católica. En 1935, después de trece años de gobierno, ha podido escribir lo siguiente: "La idea ridícula de crear una religión de Estado o de someter al Estado la religión ejercida por la casi totalidad de los italianos, no ha pasado jamás de lo que yo pudiera llamar la antecámara de mi cerebro".

Si en Italia bastaron 70 años de ruptura con la Santa Sede para disminuir la ortodoxia doctrinaria del movimiento nacionalista, es de imaginarse lo difícil que será una reacción bien orientada en Alemania, después de cuatro siglos de errores religiosos y filosóficos. En el país de origen de la Apostasía, la reacción contra el aspecto político de ésta no podía menos que estar emponzoñada en sus fundamentos espirituales. El

nacionalismo alemán fué crudamente estatista.

En Alemania había que contemplar una situación especial: el dualismo confesional. Veamos cómo la encara el nazismo: "Existiendo en Alemania el dualismo confesional —dice el ministro de cultos— la política del Régimen no puede ser ni católica ni protestante. Nuestro cristianismo no es pues, susceptible de definición dogmática. Este puede identificarse solamente con el espíritu cristiano". Primer error, porque ante esa situación de hecho, la política religiosa nazi, sin ser exclusivamente católica o protestante, pudo ser católica con los católicos y protestante con los protestantes y no como resultó de hecho, anticatólica y antiprotestante. Al no ser así, al querer realizar la unidad religiosa sobre una base política, el estado nazi sólo consiguió crear una nueva división espiritual. Ya no hubo solamente católicos y protestantes, hubo también cristianos sin dogma, *cristiano-positivos*.

Pero no pararon aquí las cosas. En el país que había sido la cuna de la Apostasía, era fácil la confusión de ésta con el cristianismo y al reaccionar contra la Apostasía se

reacciona también contra éste. Contribuye a ello por una parte la divinización de la raza germánica (1) y por otra un antisemitismo exacerbado que hizo ver en la doctrina de Cristo una invención judía. De ese vago cristianismo oficial y antidogmático al neopaganismo no había más que un paso. Y —segundo error— el Estado nazi lo dió, aunque guardando siempre apariencias cristianas. No pretende imponerlo a la generación actual pero prepara para él a la futura. Impone de hecho la escuela oficial, en la cual hace *obligatoria* la enseñanza de las doctrinas paganas de Rosemberg. Crea los "servicios de trabajo", consistentes en un año de servicio en la campaña obligatorio para todos los niños al terminar los años escolares, servicio durante el cual se les priva de toda función religiosa y se les enseña igualmente la doctrina de Rosemberg. Y pone, finalmente, a la "Juventud Hitlerista" bajo la suprema dirección del neopagano Baldur von Schirach, que públicamente, en proclama dirigida a sus subordinados, ha declarado que "el camino de Rosemberg, es el camino de la juventud alemana". Ade-

(1) Véase el Apéndice.

más, ya en franco tren anticristiano, se viola en toda forma el concordato con la Santa Sede, se dictan leyes inmorales, se disuelven agrupaciones católicas o se prohibe a sus miembros vestir uniforme o practicar deportes, so pretexto de actividades políticas (!), se encarcelan sacerdotes sin investigación previa, se oprime a la prensa católica y se la imposibilita para defender al catolicismo de los ataques públicos; se asesina al Doctor Klausener, presidente de la Acción Católica de Berlín, al joven Probst, jefe de la Juventud Católica Alemana, a Federico Beck, jefe de una asociación de estudiantes católicos, al Dr. Fritz Gerlich, propietario de un diario católico. Y si los católicos no se dejan perseguir mansamente y protestan, se acusa a la Iglesia de entrometerse en política, de ser contraria al Estado nazi y de aliarse con los comunistas...

Tal es la triste realidad de la situación religiosa alemana. Como católicos y nacionalistas, no podemos ni debemos ocultar esa realidad y menos aun negarla, atribuyendo todo a la imaginación de los judíos. Ello no implica desconocer el genio político de Hitler ni olvidar sus aciertos en otras cuestiones. Pero debemos conocer sus erro-

res y las causas que los motivan para evitar su repetición entre nosotros y para comprender que lo que en Alemania si no se justifica, se explica, no debe atribuirse al Nacionalismo en general, ni tampoco justificarse ni explicarse en países donde no existen los mismos problemas de Alemania.

De la breve reseña sobre los movimientos nacionalistas español, italiano y alemán, podemos deducir una consecuencia. El Nacionalismo no es una doctrina invariable e intrínsecamente errónea como el Liberalismo, que es una simple etapa en el ciclo de la Apostasía, o el Socialismo, que es una simple reacción materialista. Pío IX pudo decir: "siempre he condenado al liberalismo católico y volveré cuarenta veces a condenarlo si es menester". Pío XI pudo decir que "nadie puede al mismo tiempo ser buen católico y socialista verdadero". No ocurre lo mismo con el Nacionalismo. Este —recuérdese la comparación con la voluntad— puede ser bueno o malo según la dirección que se le dé, pero en su carácter de *reacción* contra la Apostasía tiende instintivamente

a unirse con el Catolicismo y es, por tanto, fácilmente cristianizable. Para que este *bautismo* se realice, sólo se requiere un poco de buena voluntad y comprensión de parte de católicos y nacionalistas. Y esas dos condiciones, por desgracia, no existen siempre.

Para ciertos católicos, generalmente demasiado adaptados a la mentalidad moderna, el Nacionalismo —así, en general, sin hacer distinciones— es un peligro terrible. Comienzan por desconocerlo, o por conocerlo a través de sus manifestaciones más heterodoxas, y atribuir luego esas características locales al Nacionalismo en general. No ven en él más que estatismo, despotismo y violencia. Confunden lamentablemente Nacionalismo con Dictadura, olvidando que la dictadura nacionalista, cuando existe, no tiene su fin en sí misma ni en la defensa de posiciones adquiridas, sino en la construcción de un orden nuevo: en caso de enfermedad se recurre al médico y si nadie pretende vivir continuamente bajo la dirección del médico, tampoco es posible, en los casos graves, que la enfermedad se cure por sí sola. Suelen ver también en el Nacionalismo "prejuicios e intereses de clase" que

no existen, porque si algún "nacionalismo" —y esto no hay que olvidarlo— se erige en defensor de las posiciones burguesas, será todo lo que se quiera menos Nacionalismo. Hablan tranquilamente de *fascismo y comunismo* como de "dos formas distintas de una misma tiranía", como si fuese posible poner en un mismo plano a quien ha reconocido en Italia los derechos de la Iglesia y a quien ha instaurado en Rusia el reinado de la Bestia. Dan valor dogmático a ciertas concepciones de los maestros del catolicismo social que no concuerdan con las realizaciones nacionalistas, olvidando que dichas diferencias —como dice Francesco Vito, profesor de la Universidad Católica del Sacro Cuore— "son debidas en su mayor parte a la diversidad entre el clima histórico imperante en la época en que los católicos iniciaron la formulación del programa cristiano-social, y el que impera en la época de las realizaciones fascistas". Rechazan al Nacionalismo, que como movimiento de reacción contra la Apostasía necesita de su influencia y les tiende los brazos y se quedan en la democracia liberal, que es la Apostasía misma en el terreno de lo político, con la insensata pretensión de cristianizarla, y

haciéndole el juego mientras tanto. Se consideran incapaces de orientar al amigo quizás accidentalmente descarriado y pretenden convertir al enemigo hereje. Siempre que hagan las debidas salvedades en cuanto a la ortodoxia de su posición, están en su derecho, porque la Iglesia no prescribe nada sobre *formas* de gobierno. Lejos estamos de reprocharles su actitud como una herejía. Pero, colocados en el terreno de lo político, tenemos perfecto derecho de reprocharles su escaso sentido de la realidad.

Del otro lado existe frecuentemente la misma incomprensión. Hay nacionalistas que tienen un concepto puramente humano de la Iglesia. Se dicen católicos porque de niños aprendieron un catecismo que ya olvidaron o a veces por simple reacción antiliberal, pero ignoran profundamente el Catolicismo. Ignoran "la ecuación y la conversibilidad" —como dice Clérissac— de los dos términos: Cristo y la Iglesia. Ven en la Iglesia una institución, fundada sí, por Cristo, pero puramente humana, y no el Cuerpo Místico de Cristo. Ven en el Papa el jefe de esa institución humana y no la cabeza visible de ese Cuerpo Místico, y olvidan que cuando habla en nombre de la

Iglesia es Dios mismo quien habla. Tales católicos —católicos liberales, aunque sean reaccionarios en política— tienen una religión de bolsillo para su uso particular, que sacan a relucir cuando quieren y guardan cuando les molesta; pero no tienen una Fe superior que se imponga a sus apreciaciones individuales y que inspire sus convicciones secundarias. Cada vez que estas convicciones secundarias —las políticas, por ejemplo— faltas de inspiración superior, estén en contradicción con las religiosas, los veremos infaliblemente inclinarse a las convicciones secundarias y guardarse en el bolsillo las religiosas. Nos dirán en tales casos que "la religión no es todo". Y tienen razón. La religión no es todo, pero es lo principal y por consiguiente está por encima de todo y debe inspirarlo todo.

Esa actitud católico-liberal de ciertos nacionalistas, puede llegar a ser muy peligrosa dentro de un Estado nacionalista, porque puede conducir a conflictos con la Iglesia. Y los nacionalistas que —confiados en la debilidad material de la Iglesia— no tuviesen temor de provocar tales conflictos, no debieran olvidar jamás las siguientes palabras:

"Toda la historia de la civilización occidental, desde la época del Imperio Romano hasta nuestros días, desde Diocleciano a Bismarck, nos enseña que siempre que un Estado entra en conflicto con la Religión, es el Estado el que sale vencido en la lucha. Un combate contra la Religión es un combate contra lo incomprensible, contra lo intangible; es una guerra declarada al espíritu en lo que tiene de más profundo y de más íntimo; está, además, probado que, en el curso de una lucha semejante, las armas utilizadas por el Estado, aun las más aceradas, son impotentes para infligir heridas mortales a la Iglesia, que —sobre todo en lo que concierne al culto católico— sale invariablemente victoriosa de los conflictos más encarnizados... La simple resistencia pasiva de los sacerdotes y de los creyentes basta para aniquilar los ataques más violentos de un Estado"...

¿Ha escrito esto algún sacerdote o algún escritor católico? No. Son palabras de Benito Mussolini.

Un punto que merece párrafo aparte es el de la violencia. Es común oir decir que el Catolicismo predica la mansedumbre y el Nacionalismo la violencia, de donde se deduciría que católico y nacionalista son dos términos incompatibles. A nuestro modo de ver, se confunde la mansedumbre cristiana con la indiferencia ante el mal y la violencia fascista con el amor a la violencia.

El nacionalismo no ama la violencia por la violencia. Pero no ignora que el mundo, como castigo de sus culpas, vive un momento de violencia. La blandura liberal deja abierto el camino a la violencia comunista y frente a males tan graves como la anarquía o el terror, no queda otro remedio —humano se entiende— que la violencia nacionalista. "En este sentido —dice Julio Meinvielle— la realidad está por encima de las teorías y de los deseos. Si la violencia no impone el orden, la violencia impondrá el desorden".

Con todo, la violencia está muy lejos de ser esencial al nacionalismo. Es puramente accidental. Es una violencia defensiva, más o menos exacerbada según sean mayores o menores los peligros que amenazan a la patria. Pero en un Estado nacionalista consti-

tuído y respetado, la violencia no es un medio de gobierno. La violencia nacionalista cesa cuando cesa la de los enemigos del orden. Cuando más se traducirá en una mayor severidad de las leyes penales, por contraposición a la suicida blandura liberal.

Vemos a partidos de principios católicos, que reprochan al Nacionalismo su violencia, adoptar lemas como el siguiente: "Primero la razón. Frente a la violencia la razón y la fuerza". ¿Pero es que acaso no podría ser éste el lema nacionalista? ¿Acaso el Nacionalismo quiere la primacía de la violencia sobre la razón? ¿Acaso el Nacionalismo predica la violencia del orden sino frente a la violencia del desorden?

No negamos que en tal o cual oportunidad los nacionalistas hayan abusado de la violencia; pero no hay por qué generalizar y culpar siempre al Nacionalismo y a todos los nacionalismos del mundo. A los nacionalistas corresponde saber mantenerse en los límites de lo debido, no gastarse en violencias inútiles y prepararse eficazmente para el día en que la violencia sea lícita (1).

(1) Sobre licitud e ilicitud de la violencia y de la revolución, pueden consultarse: *Balmes*. "El Protestantismo comparado con el Catolicismo", Tomo II, Cap. LV y

Y a los católicos no dejarse influenciar por el sentimentalismo liberal y humanitario; y no olvidar la violencia de la Pasión de Cristo completada por la violencia penitencial de los santos, la violencia del mismo Jesús arrojando a los mercaderes del templo, y la violencia de las Cruzadas y de las guerras santas de Israel.

Una consecuencia quisiéramos deducir de todo esto: *El Estado nacionalista debe ser católico.*

Catolicismo y Nacionalismo *deben* marchar unidos, porque esa unión puede evitar terribles males, y en cambio, si ella no se logra, el mundo no tiene salvación humanamente posible. La desunión de ambas fuerzas sería fuente de males incalculables. Significaría el caos mundial y el fracaso del Nacionalismo. El Catolicismo no fracasaría porque es divino, pero sólo podría triunfar cuando terribles catástrofes hubiesen purificado al mundo de su orgullo.

LVI; *Castro Albarrán.* "El Derecho a la Rebeldía" — Ediciones Fax — Madrid, 1934.

En nuestra comparación de la Apostasía universal con la individual, habíamos identificado a la política con la voluntad. Y no olvidemos la paz que Dios prometió en la tierra a los hombres de buena voluntad. Que la voluntad humana, o sea la política, tienda hacia Cristo, y Dios hará el resto y restaurará todo en su Hijo.

EL ESTADO NACIONALISTA ARGENTINO Y EL CATOLICISMO

Con lo anteriormente expuesto hay razones más que suficientes para demostrar la necesidad absoluta de que un estado nacionalista sea católico. Pero hay además una razón poderosa para que lo sea un estado nacionalista nuestro, *argentino*. Y esa razón es la Tradición.

La importancia de la Tradición es enorme. Y así como la Democracia se caracterizó por su espíritu antitradicional, por la negación de lo eterno, por el menosprecio de los valores de nuestros antepasados y su suplantación por la voluntad de la mayoría actual, el Nacionalismo debe caracterizarse por su respeto a lo tradicional, por la vuelta a lo que hay de eterno en el pasado. Debe discer-

nir cuidadosamente la tradición verdadera de todos esos elementos antitradicionales, pero aparentemente unidos a ella en estos siglos de Rebelión. Y al arrancar la cizaña apóstata y revolucionaria, debe cuidarse de no desarraigar también el trigo, germen fecundo de una nueva Cristiandad.

Ya hemos visto, al referirnos al fascismo italiano y al hitlerismo alemán, la perniciosa influencia de 70 años de ruptura con la Iglesia y de cuatro siglos de Apostasía. El genio de Mussolini supo eliminar esa influencia y a pesar de encabezar un movimiento aparentemente "revolucionario", hizo la contrarrevolución de lo eterno y respetó lo tradicional por excelencia: la Iglesia y el Rey. Pero en Alemania el largo período de cuatro siglos realizó la paradoja de hacer aparentemente tradicional la antitradición religiosa y por eso al arrancar la cizaña se quiso también eliminar el trigo. Ahora bien: ¿Estamos nosotros en el difícil caso de Alemania? ¿O los ochenta años de liberalismo injertados en nuestra historia requieren el genio de un Mussolini para ser rectificados? Ni una cosa ni otra. Ni en nosotros la Apostasía religiosa puede compararse con la de Alemania ni hemos terminado nuestra uni-

dad a costa del despojo de la Iglesia, como Italia. Por el contrario, nuestros males políticos actuales arrancan precisamente de la misma constitución liberal que dejó de reconocer al Catolicismo como religión del Estado. Luego: la restauración de la tradición católica es entre nosotros lógica y naturalmente inseparable de la reacción política antiliberal.

La tradición católica del Estado argentino nos viene de muy lejos. Nos viene de aquellos remotos tiempos —hace ya 1349 años— en que el Rey Recaredo, convertido al catolicismo, proclamaba su fe ante el concilio de Toledo. Y nos viene a través de toda la gloriosa tradición de la cristianísima España, que no es sino la historia de la lucha por la Fe. El mismo año de 1492 en que España terminaba la guerra de ocho siglos que salvó a Europa del Islam, iniciaba la última de las Cruzadas, la que dió por fruto un nuevo mundo para Cristo.

"La colonización de América —dice Luis Bertrand— está sellada profundamente de este carácter religioso. El espíritu que anima

e inspira las ordenanzas de los soberanos españoles y la conducta de los Virreyes es el mismo que sostenía la cruzada contra los moros y empujaba a Colón a la conquista de la India: la propagación de la fe cristiana". Tal fué, en efecto, el espíritu de Colón cuando expresaba a los Reyes de España que "el fin a que tendía su iniciativa y todo el esfuerzo desplegado en ella era solamente el aumento y gloria de la religión cristiana"; y cuando al desembarcar clavaba en tierra el estandarte real adornado con la imagen de la Vírgen María y rematado con el signo de la Cruz. Y tal fué el espíritu de la reina Isabel cuando escribía en su testamento: "Cuando nos fueron concedidas por la Santa Sede Apostólica las islas y Tierra Firme del mar Oceano, descubiertas y por descubrir, nuestra principal intención fué, al tiempo que lo suplicamos al Papa Alejandro VI, de buena memoria, que nos hizo la dicha concesión, de procurar inducir y traer los pueblos de ellas, y los convertir a nuestra Santa Fe Católica y enviar a las dichas personas doctas y temerosas de Dios, para instruir los vecinos y moradores de ellas a la Fe Católica, y los doctrinar y enseñar buenas costumbres, y poner en ello la diligencia debida, según

mas largamente en las letras de dicha concesión se contiene".

El mismo espíritu cristiano brilla en la legislación de Indias. La primera ley del Código de las Leyes de Indias es una proclama dirigida por el Emperador Carlos V a todos los indígenas del Nuevo Mundo, invitándoles a abrazar la fe católica, proclama en la cual afirma que se tiene por más obligado "que ningún otro príncipe" a procurar el servicio de Dios "y la gloria de su santo nombre, y emplear todas las fuerzas y poder que nos ha dado, en trabajar que sea conocido y adorado en todo el mundo por verdadero Dios, como lo es, y Creador de todo lo visible e invisible"... Y en la ley segunda impone el mismo Emperador a las autoridades, la obligación de propagar la fe cristiana.

Nuestro gran Rey Felipe II, campeón del catolicismo en Europa, no lo había de ser menos en América. En el nombramiento de Juan Ortiz de Zárate, como Adelantado del Río de la Plata, manifestaba desear "la población, instrucción y conversión de los naturales de las provincias de las Indias a nuestra Santa Fe Católica, teniendo delante el bien y salvación de sus ánimas, como por la Santa Iglesia Romana se nos ha encargado,

continuando el celo, trabajo y cuidado que en esto los Católicos Reyes nuestros progenitores han tomado..." Este documento es particularmente interesante porque en él se ordena la nueva fundación de Buenos Aires. Ortiz de Zárate no pudo cumplir esa disposición; pero en representación de su sucesor Torres de Vera y Aragón, la cumplió Juan de Garay, el 11 de junio de 1580. Y lo hizo, como consta en el acta respectiva, "en el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, que vive y reina por siempre jamás amén, y de la gloriosísima Virgen Santa María, su madre, y de todos los santos y santas de la corte del cielo". La bautizó con el nombre de Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de los Buenos Aires, y dispuso que fuera simbolizada por un águila "con su corona en la cabeza, con cuatro hijos debaxo, demostrando que los cría, con una Cruz colorada sangrienta que salga de la mano derecha y suba más alto que la corona", siendo la razón de haber puesto esa cruz "el haber venido a este puerto con fin y propósito firme de ensalzar la Santa Fe Católica". Bajo tan cris-

tianos auspicios nació la capital de la República Argentina.

El espíritu religioso de los reyes se reflejó también en sus representantes. Citaremos dos ejemplos. El gobernador Juan Ramírez de Velasco, ordena que en cada pueblo de indios "se haga una iglesia a donde quepan todos los indios e indias, chicos y grandes", que se instruya a los indios en la doctrina cristiana, que se les haga oir misa, que los sirvientes que tenga cada encomendero en su casa se junten todas las noches y "digan la oración del Padre Nuestro, Ave María, Credo, Salve Regina y los Mandamientos de la Ley de Dios", y múltiples disposiciones semejantes. Y Hernando Arias de Saavedra, el gran gobernador criollo, no sólo renovó en lo substancial las ordenanzas de Ramírez de Velasco, sino que promovió además el establecimiento de las Misiones jesuíticas, que tanto bien hicieron.

Tal fué el cristianísimo espíritu de nuestros gobernantes en los tiempos del Rey. Ellos iniciaron y prosiguieron una tradición que no debía ser interrumpida hasta muchos años más tarde.

La Revolución de Mayo no innovó nada en este sentido. Nacida bajo la influencia de la mayoría del clero, fué tan católica como el antiguo régimen. Los primeros gobiernos patrios disponen la celebración de misas de acción de gracias, nombran sacerdotes para la dirección de las escuelas de primeras letras, los consultan en las cuestiones religiosas, recuerdan la prohibición de los duelos, entre otras razones, por ser condenados por "nuestra religión", y si establecen la libertad de prensa, mantienen la previa censura eclesiástica para los escritos religiosos. Además, hay en ellos participación activa del Clero, representado por un sacerdote en la Primera Junta, 15 en la Asamblea del año XII, 12 en la del año XIII y 16 en el Congreso de Tucumán.

La primera constitución argentina, el *Estatuto Provisional* para dirección y administración del Estado, formado por la Junta de Observación, el 5 de mayo de 1815, establece en su capítulo II: "La religión católica, apostólica, romana, es la religión del Estado. Todo hombre debe respetar el culto público y la religión santa del Estado; la infracción de este artículo será mirada como

una violación de las leyes fundamentales del país".

Vino luego el Congreso de Tucumán, el cual eligió para instalarse el día de la Encarnación, inició sus tareas con la misa del Espíritu Santo, y sus diputados prestaron juramento de "defender la religión católica, apostólica y romana". Invocando a Dios, declaró la independencia y en la nota de materias a resolver, leída en la sesión del 9 de Julio de 1816, incluía en el tercer lugar la de incitar al Poder Ejecutivo el envío de diputados a la Corte de Roma para el arreglo de los asuntos eclesiásticos. Poco después eligió por aclamación patrona de la Independencia a Santa Rosa de Lima.

El *Reglamento Provisorio* para la dirección y administración del Estado, sancionado por el Congreso en 1817, reproduce al pie de la letra la disposición ya citada del *Estatuto Provisional* de 1815. Y la *Constitución* dada por el mismo Congreso el 22 de abril de 1819, establece en su artículo 1º: "La religión católica, apostólica, romana, es la religión del Estado. El gobierno le debe la más eficaz y poderosa protección y los habitantes del territorio todo respeto, cualesquiera que sean sus opiniones privadas". El artículo 2º,

añadía: "La infracción del artículo anterior será mirada como una violación de las leyes fundamentales del país". Y en el manifiesto con que fué presentada se explicaban así esas disposiciones: "Acreditar esta resolución en pechos tan religiosos acaso lo miraríais como ofensa, y creeríais que se aplauden vuestros representantes de no haber cometido un delito. Dejemos ese cuidado principalmente para aquellos estados donde *una criminal filosofía pretende sustituir sus miserables lecciones a las máximas consoladoras de un Evangelio acomodado a nuestra flaqueza*". Tal fué, en materia de religión de Estado, el pensamiento del Congreso que nos dió la Independencia.

En las constituciones provinciales sancionadas por ese tiempo, la profesión de fe católica es aún más enérgica y absoluta. La de Santa Fe, sancionada en 1819, establece en su artículo 1º: "La provincia sostiene exclusivamente la religión católica, apostólica, romana. Su conservación será la primera inspección de los magistrados, y todo habitante del territorio debe abstenerse de la menor ofensa a su culto". Y en el artículo 2º se reputa "enemigo del país" a quien contraviniese la disposición anterior. La de Córdo-

ba de 1821, dice en el artículo 1º del Capítulo V: "La Religión católica, apostólica, romana es la religión del Estado, y la única verdadera: su protección, conservación, pureza e inviolabilidad será uno de los primeros deberes de la representación del estado, y de todos sus magistrados, quienes no permitirán en todo el territorio otro culto público, ni enseñar doctrina contraria a la de Jesucristo". Y en el artículo 2º, añade: "Todo hombre deberá sostener el culto público y la religión santa del Estado. La infracción de este artículo será mirada y castigada como una violación de las leyes fundamentales del Estado". El Reglamento Provisorio de Corrientes, también de 1821, trae las siguientes disposiciones: "1º — La religión del Estado es la Católica, Apostólica, Romana. 2º — La misión de Jesucristo, con los demás artículos de la fe que ella cree y confiesa, constituye el dogma. 3º — La religión santa del Estado y su culto público merecen el respeto de todo ciudadano. 4º — El gobierno la protege, igualmente que a los ministros destinados a enseñar la sana moral que la justifica. 5º — La infracción de estos artículos será considerada como una sacrílega violación de las leyes fundamentales de la Provincia".

La primera concesión franca del Estado a la Apostasía la encontramos en la política religiosa de los gobiernos porteños de Rodríguez y Las Heras y sanjuanino de Del Carril. En ningún momento el Estado deja de profesar la religión católica, pero durante el gobierno de Rodríguez —y bajo la inspiración de Rivadavia— emprendió la "reforma eclesiástica", reforma anticanónica y basada en el más crudo regalismo: se suprimieron las casas de regulares bethlemitas y las menores de las demás órdenes religiosas existentes en la provincia, debiendo pasar todos los bienes de las mismas a ser propiedad del Estado; se suprimió el fuero personal del clero, se abolió el diezmo y el gobierno asumió la dirección de los estudios eclesiásticos y de la formación del Senado del Clero, interviniendo además en la dirección y jurisdicción de las parroquias; se desconoció la autoridad de los superiores de órdenes religiosas extranjeras y se prohibió que los conventos pudieran tener más de 30 frailes, declarando también disuelta toda comunidad religiosa que no tuviera como mínimum 16 frailes o monjas. El resultado de esta reforma fué un intenso repudio popular, manifestado en la revolución del 20 de marzo 1823.

Tres años después se produce la segunda concesión. Y se produce por partida doble, en Buenos Aires y en San Juan. El gobierno de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores, celebra con Inglaterra un tratado en una de cuyas cláusulas se autoriza a los súbditos británicos la celebración pública y protegida del culto protestante en la República. Y el gobierno de San Juan dicta la Carta de Mayo, la cual —en su artículo 17— establece que "ningún ciudadano o extranjero, asociación del país o extranjera, podrá ser turbado en el ejercicio de su religión, cualquiera que profesare, con tal que los que la ejerciten paguen y costeen a sus propias expensas su culto". Esta franca declaración librecultista sanjuanina tuvo el mismo efecto de la reforma rivadaviana: una revolución. Con la particularidad de que esta vez, si bien la revolución fué materialmente vencida, su triunfo moral fué tan grande que el gobierno liberal de Del Carril renunció al día siguiente de su victoria y la constitución quedó abolida. Pero el liberalismo no se dió por vencido y el 12 de octubre de 1825 se sanciona en Buenos Aires una ley donde se afirma que "es inviolable el derecho que tiene todo

hombre para dar culto a Dios según su conciencia".

En 1826, sube Rivadavia a la presidencia de la República. Y si bien la constitución dictada ese año repite que la religión del Estado es la católica —borrar esa clásula era una herejía aun para el liberalismo de entonces— el país no vió con buenos ojos la ascensión al gobierno del reformador de 1822. Y la reacción de las provincias no tuvo solamente por causa la defensa del federalismo, sino también la defensa de la religión amenazàda. La bandera de Quiroga, sobre una calavera y dos tibias cruzadas, llevaba el lema "Religión o muerte".

El espíritu antitradicional de la minoría unitaria, caída bajo el peso de sus errores en 1827 y sangrientamente restablecida en 1828, provocó el intenso movimiento de reacción nacional encarnado en la vigorosa personalidad de Juan Manuel de Rosas. Y ese movimiento restaurador de lo nuestro, no podía ser sino católico. La ley de 6 de marzo de 1835, que confería a Rosas la suma del poder público, no establecía otra restricción —fuera de la de sostener la causa federal— que la de "conservar, defender y proteger la Religión Católica, Apostólica y Romana".

Consecuente con ese programa, Rosas —si bien cometió el error de dejar subsistente la declaración librecultista de 1825— restableció en cambio la comunicación con la Silla Apostólica, decretó que se guardasen al Obispo los honores, distinciones y prerrogativas que le acordaban las leyes de Indias, favoreció en toda forma el culto católico, prohibió la venta de libros y pinturas que ofendiesen la moral evangélica y las buenas costumbres, hizo obligatoria la enseñanza de la doctrina cristiana, introdujo en el país congregaciones religiosas dedicadas a la enseñanza, entregó la Universidad a los Jesuítas, y demostró en múltiples ocasiones el espíritu cristiano que lo animaba, habiendo estado a punto de celebrar un concordato con la Santa Sede, concordato que fué malogrado por su derrota en Caseros. Su excesivo regalismo de 1847, que provocó un incidente con el Vaticano, y sus cuestiones con los jesuítas, debidas quizás al volterianismo de algunos de los asesores que lo rodeaban en los últimos años de la Dictadura, no deben causar extrañeza. Es necesario no olvidar que Rosas fué —como dijimos de Mussolini— un hombre de acción y no un teólogo, por lo cual —y a pesar de sus buenas intenciones—

no pudo siempre apreciar debidamente la ortodoxia de sus consejeros en esos asuntos. Tales actos no invalidan, por lo tanto, su actuación de gobernante católico. Por otra parte, las constituciones provinciales de la época, como la de San Luis de 1832, y las de Santa Fe y Córdoba, reformadas respectivamente en 1841 y 1847, reproducen las francas profesiones de fe de los reglamentos anteriores.

Con la caída de Rosas, el Estado argentino dejó de ser católico. La reacción liberal que subsiguió a Caseros, sanciona la Constitución del 53 y ésta consagra en su artículo 2º el principio de que "el gobierno federal *sostiene* el culto Católico, Apostólico, Romano". La apostasía oficial quedaba así solemnemente establecida.

Se ha dicho en diversas ocasiones que el Estado argentino es católico. Si nos atenemos a la discusión que del artículo 2º se hizo en la Asamblea Constituyente, debemos admitir lo contrario. Ese artículo fué concebido así por la Comisión redactora y en su reemplazo el señor Zenteno, propuso el siguiente: "La religión católica, apostólica, ro-

mana, como única y sola verdadera, es exclusivamente la del Estado. El gobierno federal la acata, sostiene y proteje, particularmente para el libre ejercicio de su culto público, y todos los habitantes de la Confederación le tributan respeto, sumisión y obediencia". Entre esta fórmula, otras análogas sugeridas por Fray Manuel Pérez y el Doctor Leiva, otra del Doctor Zuviría, disponiendo que la religión católica fuera "la religión del Estado, o la de la mayoría de sus habitantes", y la propuesta por la Comisión redactora, la Asamblea se decidió por esta última, excluyendo, por consiguiente, las otras. Y en cuanto al significado de la palabra *sostiene*, Gorostiaga lo aclara para que no deje lugar a dudas: "El sostenimiento del culto —dice — consiste en que se cubran los presupuestos que presenten los obispos y cabildos eclesiásticos". Sostenimiento igual a subvención. Tal es la fórmula de la Constituyente. Y aunque ampliemos ese concepto y le demos el sentido de protección material y moral, siempre estaremos lejos de las antiguas profesiones de fe.

Demás está decir que la libertad de cultos no fué suprimida ni atenuada, sino extendida a todo el país, no faltando un eclesiástico de

Santiago del Estero, el Padre Lavaisse, que la calificase de "precepto de la caridad evangélica, en que está contenida la hospitalidad que debemos a nuestros prójimos".

Causa verdadera pena leer esos debates en que no se sabe qué admirar más: si la estupidez liberal de los partidarios del mero *sostenimiento,* cuando afirmaban, por ejemplo, que no se podía declarar al Catolicismo religión del Estado "porque no todos los habitantes de la Confederación, ni todos los ciudadanos de ella eran católicos", o la pobreza doctrinal de los defensores de la posición ortodoxa, que tanto hacen añorar la figura de un Pedro Ignacio de Castro Barros. El hecho cierto y lamentable es que en la sesión del 21 de abril de 1853 en que se votó el artículo 2º de la Constitución Nacional, el Estado Argentino dejó de ser católico. Las leyes laicas posteriores sobre matrimonio y enseñanza, estaban virtualmente contenidas en la hipócrita fórmula del *sostenimiento,* respetuosa y traidora como el beso de Judas.

No vamos a hacer la crítica de la Constitución del 53. Ello excedería los límites del

presente estudio. Vamos a transcribir tan sólo las siguientes palabras del manifiesto publicado el 14 de noviembre de 1933 por la agrupación nacionalista "Guardia Argentina".

"Ochenta años de liberalismo extranjero y de imitación servil, no han podido darnos una organización adecuada. Han transcurrido en constante violación y fidelidad hipócrita a la Constitución que copiamos de los Estados Unidos. Allá mismo está ahora viéndose que ese instrumento no sirve. Nada propio tenemos que lamentar de perdido en su ya inevitable derogación. En vez del humanitarismo liberal que nos ha llenado el país de extranjeros y rebeldes, queremos sencillamente una Argentina para los argentinos".

Todo ello es verdad. Nada propio, nada *nuestro* tenemos que lamentar de perdido en su fracaso, y menos que nada, su laicismo de Estado. Si queremos "una Argentina para los argentinos", no olvidemos que los argentinos somos católicos por tradición, porque queremos serlo y, sobre todo, por la gracia de Dios.

IGLESIA Y ESTADO

Hemos quedado en que el Estado, y en particular el Estado argentino, debe ser católico. Apresurémonos ahora, con la simple exposición de las relaciones entre la Iglesia y el Estado católico, a desvirtuar los temores de esos antiliberales incompletos que lo son furiosamente en política pero que en cuanto se les toca el tema religioso piensan y sobre todo sienten como el mismísimo Juan Jacobo, imaginándose no se qué terribles trabas y opresiones clericales.

Para ello volvamos a las comparaciones entre el Estado y el individuo. Un hombre católico puede dirigir su casa, adquirir bienes, contraer obligaciones, estar en justicia y desarrollar todas sus actividades temporales sin

que la autoridad religiosa a que está sometido —por ejemplo el párroco— intervenga para nada en esas actividades. Pero si ese hombre se casa, irá a la iglesia para recibir de un sacerdote la bendición nupcial; si tiene hijos, los llevará a la parroquia para que sean bautizados; si se trata de educarlos, los mandará a un colegio religioso; y si muere, mandará buscar antes un sacerdote para que le absuelva sus pecados. Lo mismo, poco más o menos, ocurre con el Estado. El Estado católico puede desarrollar ampliamente sus actividades puramente políticas, así internas como externas, darse la forma de gobierno que quiera y gobernarse como le parezca sin intervención de la Iglesia; pero si se trata de legislar sobre el matrimonio, que es un sacramento, será siempre la presencia del sacerdote y no la firma de un funcionario público lo que lo hará válido; y si se trata de educar a los futuros ciudadanos, reconocerá los derechos primordiales de los padres y de la Iglesia en materia de enseñanza. Dejando el caso concreto y generalizando, podemos decir que *al Estado corresponde todo lo que es de orden puramente temporal y a la Iglesia lo que es de orden espiritual, y tan solo lo temporal en cuanto las cosas de este orden se co-*

nexionen accidentalmente con graves intereses espirituales.

León XIII, en su encíclica *Inmortale Dei,* resume admirablemente la doctrina católica sobre este punto: "La calidad, por consiguiente, y el alcance de semejantes relaciones no puede establecerse de otra manera que reparando, como se ha dicho, en la naturaleza de las dos autoridades, y dándose cuenta de la excelencia y nobleza de los respectivos fines, estando la una directa y principalmente dirigida al cuidado de las cosas temporales, y la otra a la consecución de los bienes sobrenaturales y sempiternos. Por lo tanto, todo lo que en el mundo tiene de algún modo algo de sagrado, todo lo que se refiere a la salvación de las almas y al culto divino, o que sea tal por su naturaleza o por el fin a que se encamina, cae bajo la jurisdicción de la Iglesia. Es, pues, justo que todas las otras cosas que entran en la esfera de las ingerencias civiles y políticas, estén sometidas a la autoridad civil, habiendo Jesucristo ordenado expresamente que se diera al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios. Entre tanto hay a veces cosas, en las cuales se abre otra vía de concordia para asegurar la libertad entre ambas, esto es, cuando los go-

bernantes civiles y el Soberano Pontífice se ponen de acuerdo sobre algún punto en particular. En cuyas circunstancias la Iglesia ofrece pruebas esplendidísimas de bondad maternal concediendo todo lo más que puede conceder por espíritu de conciliación y de indulgencia".

Prevemos un argumento: "El Estado católico —se nos dirá —como el hombre católico, no pueden desarrollar libremente su actividad aún en lo puramente temporal, sin la intervención de la Iglesia, puesto que, si son católicos, deberán encauzar esa actividad en las normas de la moral católica, cuya depositaria es la Iglesia". Este argumento no invalida, sin embargo, la sana doctrina de la *distinción* entre el campo de acción de la Iglesia y el del Estado. Si el Estado debe sujetarse a la moral católica, no es porque se lo imponga una determinada autoridad eclesiástica, sino porque tanto al Estado como a esa autoridad eclesiástica se lo impone Dios. Que haya que dar al César lo que es del César, no implica colocarlo fuera de la autoridad divina, a que debe sujetarse todo lo humano: "Se me ha dado todo poder en el Cielo y en la Tierra". (Mat. XXVIII, 18).

Y si aún así el católico liberal o el naciona-

lista liberal se asustan y sostienen que tal cosa implica de todas maneras una subordinación de la política a la teología, les diremos —con Julio Meinvielle— que, en efecto, *distinción* no es *separación*. Son dos cosas *distintas* pero *unidas*. Unidas *jerárquicamente* en la primacía de lo eterno sobre lo temporal, de la Iglesia sobre la sociedad política, de Dios sobre el hombre".

Tal es la pura doctrina tomista expresada en *De Regno* en los siguientes términos: "Puesto que el fin de esta vida que merece aquí abajo el nombre de vida buena, es la beatitud celeste, es propio de la función real procurar la vida buena de la multitud en cuanto le es necesario para hacerle obtener la felicidad celeste; lo cual significa que el rey debe prescribir lo que conduce a ese fin y, en la medida de lo posible, prohibir lo que se opone. *Cual sea el camino que conduce a la verdadera beatitud y cuales sus obstáculos, conócese por la ley divina, cuya doctrina está reservada al sacerdote, según aquello de Malaquías: "los labios del sacerdote son depositarios del saber".*

Esta doctrina tan claramente expuesta por Santo Tomás en pocas palabras, tiene la lógica y la evidencia de la verdad. Es así por-

que no puede ser de otro modo, a menos que Dios se subordine al hombre. ¿Invalida, por otra parte, lo expresado anteriormente sobre distinción de poderes? De ninguna manera. Si *distinción* no significa *separación,* tampoco *unión* significa *confusión.* Todo ello es claro y evidente, aunque no lo entienda así la inteligencia moderna que —como bien dice Julio Meinvielle— "ni conoce el ámbito propio de la política ni el de la teología, ni posee el sentimiento de la subordinación jerárquica".

Sentados estos principios generales concretemos un poco más y veamos cuáles son las obligaciones del Estado católico, en general.

Ante todo, el Estado católico deberá ser católico. Incurrimos en esta redundancia, porque queremos precisar el término. El Estado menos que nadie deberá profesar ese catolicismo superficial que se muestra en el nombre pero no se manifiesta en los hechos. El Estado deberá ser *profundamente* católico. No impondrá leyes contrarias al Evangelio. No impedirá el ejercicio del poder de las llaves en la persona del Sumo Pontífice

ni de los Obispos, ni se mezclará en las cosas de la Religión. Llamará a los cargos públicos a hombres que reconozcan o respeten siquiera los derechos de la Iglesia. Tributará a ésta los honores debidos, reprimirá a sus enemigos, a los violadores de sus leyes, a los autores de cismas y herejías, y secundará su acción en la reforma de costumbres, multiplicación de asilos y obras de piedad, y conversión de infieles.

Es evidente que un Estado así, confesor y protector de la verdad, no podrá ser *liberal* con el error. No podrá admitir, por lo tanto, en principio, las libertades de conciencia y de cultos que propugna el liberalismo desde su posición agnóstica. Pero la Iglesia, intolerante con el error, es tolerante con los que yerran. Por eso no condena —dice León XIII — "a los que rigen los Estados, que por razón de alcanzar un gran bien o de impedir un gran mal, toleran en la práctica que estos diversos cultos tengan cabida en la nación". Y así también el Cardenal Richelieu en su Testamento Político, después de dejar sentado que "el Reino de Dios es el principio del gobierno de los estados", añade: "No hay Soberano en el mundo que no esté obligado por este principio a procurar la conversión de

aquellos que viviendo debajo de su reinado, están desviados del camino de la salud. Pero como el hombre es racional por su naturaleza, se juzga que los príncipes han cumplido en este punto con su obligación, si practican todos los medios racionales para llegar a tan buen fin; y la prudencia no les permite que sean tan atrevidos que se expongan a desarraigar el trigo, queriendo desarraigar la cizaña, de que sería dificultoso limpiar un Estado por otro camino que el de la suavidad, sin exponerse a una inquietud capaz de perderle, o al menos, de causarle un perjuicio notable". Esta paternal *tolerancia* con los que yerran podrá, pues, ser la actitud de un Estado católico ante la realidad de los hechos; pero jamás deberá confundirse con el dogma liberal de las libertades de conciencia y de cultos, ni convertirse en principio fundamental del Estado. Aún desde el punto de vista puramente político, la unidad religiosa es una condición primordial de la grandeza de los estados. Si España fué grande lo debió a ello. De ahí la necesidad de restringir la inmigración de pueblos de creencias exóticas y de prohibir en absoluto toda propaganda religiosa fuera

de la católica. Cuando un mal se *tolera,* lo menos que debe impedirse es su aumento.

Si un Estado es católico, casi demás está decir que la legislación deberá ser católica, es decir, que no sólo no ha de estar jamás en contradicción con el Evangelio ni con las leyes de la Iglesia Universal, sino que deberá también sancionar y aplicar el derecho evangélico y el eclesiástico. Otra hubiera sido la marcha del mundo si con la Apostasía la legislación no se hubiera apartado de los principios cristianos. Hoy se hallan tan olvidados esos principios, que cuando alguna reacción parcial, política o económica, acierta con ellos y los aplica, se miran como una novedad. Así, cada vez que algún juez absuelve a un hombre que apurado por el hambre toma lo necesario para sustentarse, se habla del "estado de necesidad" como de una conquista del derecho moderno y se olvida que ya en la Suma Teológica (II, II, 66, VII) Santo Tomás de Aquino llegaba a la siguiente conclusión: "Puede el hombre constituído en extrema necesidad tomar, ya manifiesta, ya ocultamente, las cosas que a otros so-

bran, sin reato alguno de culpa o rapiña". Y cuando en Italia se dictó el decreto-ley Sonnino por el cual el Estado entregaba a los agricultores las tierras yermas de los propietarios que se negaran a cultivarlas o hacerlas cultivar, con el solo deber de pagar el arriendo usual de la zona, se habrá hablado sin duda —porque todo lo que beneficie al pobre es "izquierdismo"— de avance irresistible de las ideas socialistas. Y se habrá olvidado que similares disposiciones fueron tomadas a fines del siglo XV en el *agro romano* por el Papa Sixto IV mediante la bula *Inducit nos.* Como se habrá olvidado también que la "conquista socialista" de la jornada de 8 horas, había sido legislada en España tres siglos antes de que existiera el Socialismo por el gran rey católico Felipe II (Leyes de Indias, Ley VI, Cap. XIV); lo cual no impide que cuando el Catolicismo social es expuesto y magníficamente resumido en documentos como las encíclicas "Rerum Novarum" o "Quadragesimo Anno", los socialistas, con estúpida y pretenciosa ignorancia, llamen "mala copia del socialismo" a doctrinas tan antiguas como la Verdad, que es eterna.

No solamente la legislación deberá ser católica, sino también la administración y la política. La exigencia de catolicismo para los jefes de Estado no será simplemente una mera fórmula y se extenderá a todos los altos funcionarios, porque no puede un estado católico ser dirigido por quienes no lo son. También deberá desaparecer el prejuicio de que los sacerdotes deben ser excluídos de toda gestión y gobierno de las cosas temporales prejuicio perfectamente explicable cuando el estado es liberal, pero que no tiene razón de ser en un Estado católico y que, a mayor abundamiento, ha sido incluído en el *Syllabus* (Proposición XXVII).

Otro aspecto importante de las relaciones de la Iglesia y el Estado es el de la enseñanza. El Estado católico deberá reconocer que la *autoridad* para desarrollar y perfeccionar es del *autor* que dió principio a lo que debe ser desarrollado y perfeccionado. Ahora bien: los padres engendran a la vida natural y la Iglesia engendra a la vida sobrenatural. De donde se deduce el derecho de los padres y

de la Iglesia a la educación de sus hijos naturales y sobrenaturales. Y dada la interdependencia y la primacía de lo sobrenatural sobre lo natural, podemos afirmar que la educación corresponde a la familia bajo la dirección suprema de la Iglesia. Los deberes del Estado en esta materia los resume admirablemente Don Benoit: "El Estado —dice— no es el autor de la vida natural ni de la sobrenatural del niño. Luego no tiene, originariamente al menos, el derecho de enseñar como la familia y la Iglesia. Muchísimo menos tiene el monopolio de la enseñanza, ni de la primaria, ni de la secundaria, ni de la superior... El Estado es el custodio de los derechos de la familia y el protector de los derechos de la Iglesia. Luego tiene el deber de asegurar a la familia y a la Iglesia el pleno ejercicio de sus derechos propios, muy lejos de poder atribuírselos y confiscarlos en su provecho... El Estado tiene el cargo de velar por la tranquilidad pública y procurar la felicidad temporal de la nación: *he aquí, pues, aquello de que debe ser* autor *y para lo cual tiene* autoridad *directamente*. Por esta razón, tiene el derecho de vigilar la educación e intervenir en la escuela, conforme lo pidiese el bien público, con la condición de no atacar los de-

rechos anteriores de la familia, y respetar la superior autoridad de la Iglesia. En consecuencia: Puede dictar reglamentos para el buen régimen de las escuelas. Tócale proporcionar a los padres los medios de dar a sus hijos una educación conveniente... (1) Finalmente, el Estado tiene el derecho de asegurarse de la capacidad de los que optan a los cargos públicos y desean también seguir ciertas carreras liberales que interesan especialmente al orden temporal"... En resumen, podemos decir con Luciano Brum que "el Estado no es de derecho ni debe ser de hecho, sino un protector vigilante de la escuela", y a lo sumo, "un profesor suplente".

Tampoco deberá el Estado católico poner trabas a la caridad de la Iglesia. La beneficencia no es función del Estado. Corresponde a los particulares y municipios y en especial a la Iglesia, que tan generosamente la ha practicado siempre en sus hospitales, casas

(1) De aquí se deduce que puede también el Estado abrir colegios, siempre que no obligue a los padres a enviar a ellos a sus hijos, ni impida a la Iglesia vigilar la educación que en ellos se da.

de huérfanos y asilos, y a cuyo efecto ha fundado admirables órdenes religiosas, que como las hermanas de caridad, han sido más de una vez desalojadas por la fría y burocrática *beneficencia laica* de los Estados liberales.

Si el Estado es católico y ha de inspirar su legislación en los principios católicos, habrá de reconocer y "oficializar" ciertos aspectos de la vida privada de sus habitantes católicos.

El matrimonio, por ejemplo, elevado por Jesucristo a la dignidad de sacramento, no puede ser una institución laica. El Estado deberá reconocer su carácter sacramental. Así lo ha hecho Italia al celebrar el concordato con la Santa Sede, concordato cuyo artículo 34 comienza así: "El Estado Italiano, queriendo devolver a la institución del matrimonio, que es la base de la familia, la dignidad que concuerda con las tradiciones católicas de su pueblo, reconoce los efectos civiles al sacramento del matrimonio legislado en el derecho canónico".

Deberá el Estado respetar el derecho de los católicos a tener sus cementerios. Y no se

dará así el triste caso de nuestro país, donde hay cementerios laicos, protestantes y judíos, pero no católicos.

Deberá también el Estado respetar y hacer suyas las fiestas de la Iglesia. Italia lo ha establecido así en los artículos 11 y 37 del Concordato ya citado. El primero establece que "el Estado reconoce los días festivos establecidos por la Iglesia", y a continuación los enumera. Y el segundo expresa: "Los dirigentes de las asociaciones estatales para la educación física, para la instrucción premilitar, de los vanguardias y de los balillas, cuidarán —con el objeto de hacer posible la instrucción y la asistencia religiosa de la juventud que les está confiada— que los horarios se establezcan en tal forma que no se impida el cumplimiento de los deberes religiosos en los domingos y días de precepto". Y a renglón seguido establece las mismas disposiciones para los alumnos de las escuelas públicas.

Otro aspecto interesante de las obligaciones del Estado católico es el que se refiere a

sus relaciones con las órdenes religiosas, con el clero en general y con la Santa Sede.

Con respecto a las congregaciones religiosas, el Estado deberá protegerlas en sus derechos y atribuciones, no deberá impedir nuevas fundaciones ni disminuir el número de las existentes, ni entrometerse a cambiar la edad prescripta por la Iglesia para la profesión religiosa, ni exigir a las congregaciones que no admitan a nadie, sin autorización suya, a los votos solemnes. Menos aún, naturalmente, podrá proscribirlas, despojarlas de sus bienes, o dificultar su acción.

Con respecto al clero en general, el Estado deberá reconocer a la Iglesia el derecho nativo y legítimo de adquirir y poseer y deberá respetar las inmunidades eclesiásticas, especialmente en lo que se refiere al fuero eclesiástico y a la exención de la milicia. No pretenderá hacerse cargo de la educación de los clérigos ni se entrometerá en ella, ya que corresponde únicamente a la autoridad eclesiástica el dirigir la enseñanza de las ciencias teológicas y determinar el método de estudios a seguirse en los seminarios. Así lo ha re-

conocido el Concordato italiano en sus artículos 39 y 40.

En cuanto al nombramiento de las autoridades eclesiásticas, el Estado no tiene derecho propio y originario de aceptar, y menos aún de nombrar o proponer los pastores, a menos que tenga ese privilegio en virtud de una concesión de la Iglesia. Para gozar y ejercer tal privilegio, o sea el derecho de patronato, que es un régimen de protección de la Iglesia, no basta una disposición unilateral como la del artículo 86, inciso 8º, de la Constitución Nacional. Es necesario, ante todo, contar con la Iglesia, ya que no es concebible una *protección* que comience por desconocer los derechos de la institución protegida. En la Italia fascista, el patronato no existe, y de acuerdo con el artículo 19 del Concordato "la elección de los Arzobispos y Obispos es privativa de la Santa Sede", sin otro requisito que una comunicación previa del nombre de la persona elegida al gobierno italiano, a los efectos de asegurarse que el mismo no tiene objeción, de carácter político, contra el nombramiento.

No deberá tampoco el Estado arrogarse la facultad de someter a previo examen, y de conceder o negar el libre tránsito y el ca-

bal cumplimiento de las letras y resoluciones eclesiásticas en general. Tales son los pretendidos derechos de placet, exequatur, pase, súplica, retención, visto bueno o vidimus, que se han prestado siempre a tantas arbitrariedades e intromisiones abusivas de las autoridades civiles. Nuestra Constitución establece el requisito del pase en el artículo 86, inciso 9, que deberá ser suprimido en el Estado nacionalista argentino, como lo ha hecho muy cuerdamente el Estado fascista italiano. El artículo 2º del Concordato entre Italia y la Santa Sede reconoce al Papa y a los Obispos el derecho de publicar y anunciar las instrucciones y ordenanzas pastorales, sin cargo de impuestos y con entera libertad. Y el artículo 24, declara explícitamente la inexistencia del exequatur y del placet real.

Si no tiene el Estado autoridad para aceptar nombres o proponer pastores, ni para dar pase o retener resoluciones eclesiásticas, menos aún lo tiene para entrometerse en el gobierno mismo de la Iglesia. El poder eclesiástico es, por derecho divino, distinto e independiente del poder civil y por lo tanto no corresponde a éste determinar cuáles sean los derechos de la Iglesia y los límites dentro

de los cuales puede ejercerlos, ni sujetar a su beneplácito la autoridad de la Iglesia, que puede ejercerse dentro de su campo sin permiso ni asentimiento del gobierno civil. No podrá por lo tanto el poder civil juzgar las pastorales que los pastores de la Iglesia publican para norma de las conciencias ni tomar decisiones sobre la administración de los sacramentos, ni sobre las disposiciones necesarias para recibirlos. No podrá tampoco destituir a los Obispos del ejercicio del cargo pastoral, ni prohibirles que se comuniquen entre sí. Más aun, el Estado deberá reconocer a la Iglesia su poder coercitivo, que para ser completo como su imperio sobre los hombres, debe extenderse al alma y al cuerpo. La Iglesia, pues, tiene derecho a emplear la fuerza y a reprimir con penas temporales a los violadores de sus leyes.

Finalmente —y aunque se deduce de todo lo dicho, conviene señalarlo aparte— jamás el Estado deberá tener la pretensión de constituir iglesias nacionales, sustraídas a la autoridad del Pontífice Romano. No es difícil incurrir en semejante error —y más de

un Estado lo ha hecho— cuando se parte de la falsa doctrina tan bien sintetizada en el artículo III de la "Declaración de los Derechos del Hombre": "El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación, ningún cuerpo, ningún individuo puede ejercer autoridad que no provenga de ella de un modo expreso". Este principio podría regir la conducta de un Estado liberal o nacionalista estatista, pero nunca la de un Estado nacionalista católico. Una Iglesia *nacional* no es católica, apostólica ni romana y por consiguiente no es *verdadera*. Es, simplemente, una oficina religiosa en un estado herético.

Hemos visto, en líneas generales, cuáles son las obligaciones que impone al Estado su profesión de fe católica. Sólo de paso, al hablar del patronato y del *exequatur*, nos hemos referido a la legislación argentina. Intencionalmente, no hemos querido detallar las reformas y disposiciones legales que tendría que adoptar nuestro país dentro de esas líneas generales, tanto porque ello excedería los límites que nos hemos trazado, como por-

que muchas de esas disposiciones no deben emanar sólo de la ley, sino que han de establecerse mediante concordato tramitado con la Santa Sede. Si bien es cierto que el régimen concordatario está muy lejos de ser el ideal cuando es el resultado de un tira y afloje de concesiones recíprocas, no deja de ser muy conveniente cuando el Estado es católico, reconoce los derechos de la Iglesia y se limita tan sólo a ponerse de acuerdo con ella para regular las cosas mixtas. Así ya hemos visto que Italia ha celebrado con la Santa Sede un concordato que, en casi todo su articulado puede ser citado como ejemplo para todos los países católicos.

En nuestro país, la negociación del concordato iniciada por el gobierno nacionalista de Rosas quedó interrumpida en Caseros; pero al resurgir el Nacionalismo en vísperas de la revolución del 30, volvió a inscribir en su plan de reformas, la celebración del concordato. Así lo hizo "La Nueva República" en su programa publicado el 20 de octubre de 1928. Posteriormente, si bien algunas agrupaciones nacionalistas no lo han incluído —omisión lamentable, sí, pero que no significa rechazo— otras lo han hecho o han manifestado amplia y sinceramente sus prin-

cipios católicos. Vamos a citar, como ejemplo, el primer punto de la Declaración de principios de "Restauración":

"El principal vínculo de la Nación es con la Iglesia. La Iglesia es la depositaria de la fe y a ella debe estar unida la Nación como el cuerpo al alma. Porque la Iglesia es como el alma de la Nación sometida al imperio de Cristo y por la unión de ambas se realiza el orden instaurado por la ley de Gracia, por la cual lo humano es sobreelevado y transfigurado en lo divino.

"La unión de la Iglesia y el Estado representa de un modo figurativo la unión de lo divino y lo humano en el Verbo Encarnado. Y así como en Cristo la divinidad no disminuye ni se destruye la humanidad por la Encarnación, así nada padece la Iglesia ni el Estado pierde su independencia por esta unión. Más aún, la Iglesia necesita para ejercer la plenitud de su poder santificador, ese cuerpo, ese auxilio temporal que el Estado puede y debe prestarle. Y el Estado, a su vez, necesita para cumplir su misión humana, verdaderamente humana, ser vivificado por la Iglesia como el cuerpo por el alma y si se resiste a servir de instrumento de esta comunicación, su influencia sobre las al-

mas antes que conveniente será funesta y todas las actividades temporales y humanas que al gobierno de la ciudad están sujetas, caerán, por la privación de todo aliento espiritual en un inexorable estado de materia, duro y perverso.

"Las relaciones de la Iglesia y el Estado deben constituir pues, no una simple relación externa y legal, como si la humanidad de Cristo sólo tuviera una relación oficial con Dios, sino una unión íntima, orgánica, vital, penetración de la vida entera de la ciudad terrestre por la vivificante influencia espiritual del cuerpo místico de Cristo. Redención y santificación aún de las cosas temporales y sensibles, regeneración de la vida política y social por el espíritu del Evangelio, auténtica conversión de la ciudad terrestre, en espíritu y en verdad, a su altísima misión de aplicar prácticamente la doctrina revelada, de disputar el mundo a las potencias del mal, de la división y del pecado, secundando vigorosamente la obra de unificación que el Espíritu de Dios realiza por la Iglesia santa.

"Para ello el Estado debe reconocer la plena libertad de la Iglesia en los asuntos eclesiásticos y el derecho de la misma, de origen sobrenatural a proporcionar la educa-

ción e instrucción religiosa atendiendo así a la verdadera y auténtica expansión de la persona humana y asegurando así de un modo eficaz el destino espiritual del hombre. Y a fin de colaborar en esta obra de educación moral, el Estado debe dictar una severa legislación de prensa que reprima los delitos de esta especie, aplicando sanciones penales rigurosas, ya que el bien espiritual de la sociedad debe ser protegido con más vigor que los bienes temporales y externos. Legislación y régimen de seguridad que deben extenderse a todos los servicios de publicidad, información y propaganda".

Y ahora, para terminar, una pregunta y una respuesta. ¿Resulta disminuído, empequeñecido el Estado por su profesión de fe y por el reconocimiento de los derechos de la Iglesia?

León XIII, en su *Inmortale Dei,* nos dará la respuesta: "Semejante constitución social —dice— no contiene nada en sí que puede razonablemente reputarse menos digno o poco honroso para la autoridad civil, y tan lejos está de ser cierto que ella amengüe los

derechos de la majestad, que por el contrario los hace más firmes y venerandos". Y más adelante añade, refiriéndose siempre a la misma constitución social cristiana: "En el orden político y civil, las leyes tienen por objeto el bien común, y no están reguladas por el capricho y falaz criterio del número, sino por la verdad y la justicia; la autoridad de los príncipes reviste un carácter sagrado y casi divino y está refrenada para que no degenere de la justicia, ni se extralimite en el mando: la calidad de súbditos está acompañada del sentimiento del deber y de la dignidad, no siendo servidumbre de hombre a hombre, sino sumisión a la voluntad de Dios, que por medio de los hombres gobierna la sociedad. Una vez que estas ideas hayan entrado en la mente de los hombres y hayan engendrado un firme convencimiento, no cuesta comprender que es un deber de estricta justicia respetar la majestad de los Príncipes, estar constante y lealmente sometido al poder público, no provocar sediciones, conservar intacta la disciplina social".

Así es, efectivamente. Al reconocer en Dios el origen de su poder, al profesar claramente la fe cristiana, al respetar los derechos de la Iglesia, el Estado no queda dismi-

nuído sino engrandecido y dignificado. Deja de ser "el producto del número y de las fuerzas materiales" (*Syllabus,* LX) y se convierte en representante de Dios para gobernar a los hombres en lo temporal: "Porque no hay potestad sino de Dios: y las que son, de Dios son ordenadas" (San Pablo, Rom. XIII, 1). Si el reconocimiento de los derechos de la Iglesia puede cercenar al Estado moderno alguna que otra atribución otorgada por la Apostasía, también es cierto que esas atribuciones no le pertenecen en estricto derecho. Y como es falsa la grandeza basada en la usurpación de lo ajeno, el Estado no pierde nada, sino que gana al simplificarse y descargarse de funciones inútiles e impertinentes. Y en cuanto a su sumisión a Dios y a la Iglesia —que aunque militante en la tierra y dirigida por hombres, es divina y Cuerpo Místico de Cristo— no ha de olvidar el Estado lo que alguien ha dicho del individuo: "Nunca es más grande el hombre que cuando está de rodillas". Porque nunca el Estado fué más grande que cuando su símbolo era la Corona rematada por la Cruz.

EPILOGO

Sea, pues la instauración del Estado en Cristo el punto básico del programa nacionalista.

Ello es no sólo un deber para el Nacionalismo argentino. Es garantía de acierto en todos los órdenes de la Restauración cristiana, así sean políticos o económicos: "Buscad primero el reino de Dios y su justicia y todo lo demás se os dará por añadidura". (Mat. VI, 33).

Y es la prenda segura del éxito, porque "las puertas del infierno no prevalecerán" contra Cristo. (Mat. XVI, 18).

APENDICE

Comunicación de la Sagrada Congregación de Estudios y Seminarios sobre racismo, panteísmo vitalista y totalitarismo de estado

La Sagrada Congregación de Estudios y Seminarios, de orden de su Prefecto Su Santidad Pío XI, el 13 de Abril de 1938, dirigió a los establecimientos de estudios eclesiásticos superiores de todo el mundo, en forma de carta al Eminentísimo Cardenal Rector del Instituto Católico de París, Monseñor Luis Baudrillart, una comunicación en que se resumen y califican los errores contemporáneos acerca de racismo (proposiciones 1ª a 6ª), panteísmo vitalista (7ª proposición) y totalitarismo de Estado (8ª proposición), y se prescribe a los maestros aplicar sus esfuerzos a su refutación.

El texto de la comunicación es el siguiente:

"*El año pasado, en vísperas de Navidad,*

Nuestro Señor el Augusto Pontífice, felizmente reinante, en una alocución dirigida a los Eminentísimos Cardenales y Prelados de la Curia Romana, habló con tristeza de las graves persecuciones que, como todo el mundo sabe, se llevan a cabo en Alemania contra la Iglesia Católica.

Pero la principal aflicción que embarga el alma del Santo Padre es causada por el hecho de que, para justificar una tamaña injusticia, se recurre a impudentes calumnias y se esparcen doctrinas las más perniciosas falsamente coloreadas con el nombre de ciencia, con el fin de pervertir los espíritus y arrancar de ellos la verdadera religión.

Ante esta situación, la Sagrada Congregación de Estudios y Seminarios se propone aunar todos sus esfuerzos y sus actividades para defender la verdad contra la invasión del error. Para ellos los maestros deberán aplicarse a sacar de la biología, de la historia, de la filosofía, de la apologética, de las ciencias jurídicas y morales las armas que sean necesarias para refutar sólida y competentemente las insostenibles aserciones de quienes pretenden:

Primero: *Que las razas humanas, por sus caracteres naturales e inmutables son de tal*

modo diferentes entre sí que la más humilde de ellas está más lejos de la más encumbrada que de la especie animal más alta;

Segundo: *Que es necesario conservar y cultivar el vigor de la raza y la pureza de la sangre por todos los medios. Todo lo conducente a ese resultado es, por eso solo, honesto y permitido;*

Tercero: *Que de la sangre, sede de los caracteres de la raza, derivan como de su fuente principal, todas las cualidades intelectuales y morales del hombre;*

Cuarto: *Que el fin esencial de la educación consiste en el desarrollo de los caracteres de la raza y en el enardecimiento de los espíritus por un inflado amor de su propia raza como del bien supremo;*

Quinto: *Que la religión está sometida a la ley de la raza y debe serle adaptada;*

Sexto: *Que la fuente primera y la regla suprema de todo el orden jurídico es el instinto racial;*

Séptimo: *Que existe solamente el Cosmos o Universo, Ser viviente. Todas las cosas, incluso el hombre, no son sino formas diversas del Universal Viviente que se amplifican en el curso de las edades;*

Octavo: *Cada uno de los hombres no exis-*

te sino por el Estado y para el Estado. Todo lo que posee de derecho deriva únicamente de una concesión del Estado.

A estas tan detestables aseveraciones *será fácil agregar otras. El Santísimo Padre, Prefecto de nuestra Sagrada Congregación, tiene la seguridad de que no descuidaréis nada para llevar a efecto las prescripciones contenidas en esta carta".*

I N D I C E

	Pág.
Prólogo	5
Ubicación del Nacionalismo	9
El Estado Nacionalista y el Catolicismo	24
El Estado Nacionalista Argentino y el Catolicismo	51
Iglesia y Estado	70
Epílogo	96
Apéndice	97

ESTE LIBRO SE TERMINO
DE IMPRIMIR EL 14 DE JULIO
DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE
EN LOS TALLERES GRAFICOS DE
FRANCISCO A. COLOMBO,
HORTIGUERA 552,
BUENOS AIRES

EDICIONES ADSUM

JACQUES MARITAIN
León Bloy

CESAR E. PICO
Carta a Jacques Maritain
sobre la colaboración de los católicos con
los movimientos de tipo fascista

JULIO MEINVIELLE
Entre la Iglesia y el Reich
Los tres pueblos bíblicos
en su lucha por la dominación del mundo
(Paganos, Judíos y Cristianos)

LEONARDO CASTELLANI
Sentir la Argentina
(Leopoldo Lugones)

JUAN P. RAMOS
Louis Veuillot

CARDENAL MERCIER
La Vida Conyugal